

Guardia segundo Francisco Palomares Terriza, de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, 11.ª Tercio.

Paisano Julio Puig Durá, Tabernes de Valldigna, calle Primo de Rivera, número 28 (Valencia).

Paisano José García León, de El Viso del Alcor, calle Rosario, número 61 (Sevilla).

Para Trombón

Cabo primero Cayetano Espinosa Mesa, del Tercio Duque de Alba II de La Legión.

Otro, Victorino Tarín Bonet, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, Salvador Gutiérrez Talavera, de la Academia General del Aire, San Javier.

Otro, Ricardo Wagner Mas Tatay, de la misma.

Cabo Músico Jesus Egido Blanco, de la Academia de Artillería.

Otro, Francisco Robles Martínez, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Corneta Patricio Núñez de Arenas Vallejo, del Regimiento de la Guardia Real.

Guardia segundo Emilio Casas Verdugo, de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, 11.ª Tercio.

Policia Músico Pedro Varea Cerdán, de las Fuerzas de la Policía Armada.

Paisano José Chulb Boure, de Valencia, calle General Urrutia, número 9.

Paisano Salvador Sanchis Soria, de Picassent, calle Sor Luisa, número E-2 (Valencia).

Paisano Juan Soñes Azorin, de Cullera, calle Pescadores, número 10 (Valencia).

Paisano Vicente Alonso Zarzo, de Benaguacil, calle Calvario, número 22 (Valencia).

Paisano Luis Gómez Zanón, de Buñol, calle Jovellanos, número 13 (Valencia).

Paisano Salvador Gorrea Soto, de Liria, calle Maestro Martín Gracia, número 23 (Valencia).

Paisano Juan Gijón Quiles, de Liria, calle Finca Edeta (Valencia).

Paisano Antonio Mas Varó, de Campello, calle Amparo, número 6 (Alicante).

Paisano Luis Giner Linares, de Muchamiel, calle Felipe Antón, número 50 (Alicante).

Paisano José Marco Ramos, de Vall de Uxó, avenida Carrero Blanco, número 13 (Castellón).

Paisano José Cantero Martínez, de Madrid, calle Espoz y Mina, número 14.

Paisano Antonio Ureña Molina, de Puente Genil, calle General Mola, número 36 (Córdoba).

Paisano Diego García Sastre, de Ceuta, avenida Lisboa Grupo San Daniel, número 1.

Para Bombardino

Músico de tercera, asimilado a Sargento, Antonio Cotoli Ortiz, de la Academia de Infantería.

Cabo primero Jesus Tebar Zamora, de la Academia de Artillería.

Cabo primero Músico de tercera Bernardino Gómez Gil, de la Primera Región Aérea, 11.ª Escuadrilla.

Cabo Músico José Taléns Pascual, de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno número 2.

Educando Músico Vicente Sorrenti Piris, de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3.

Otro, Joaquín Grau Murcia, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, Juan Martínez Martínez, de Madrid, calle Yébenes número 52.

Paisano Juan Galbis Gregorio, de Villanueva de Castellón, calle Ramón Taléns, número 78 (Valencia).

Paisano José Olcina Aliaga, de Godella, avenida Salvador, número 6 (Valencia).

Paisano Pedro Ramón Martínez, de Elche, plaza del Obispo Siuri, número 15 (Alicante).

Para Bajo

Cabo Músico Jesús Calderón Tejero, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65.

Otro, Vicente Delgado Serrano, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, Joaquín Gómez Huecas, de la misma.

Educando Músico Salvador Martínez Cantero, de la misma.

Otro, José Espinosa Roselló, de la misma.

Otro, Rafael Castera Montagud, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Corneta Mariano Hernández López, del Regimiento de la Guardia Real.

Guardia segundo Francisco Mantero Espejo, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil.

Otro, Julián Ramírez Valero, de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, 11.ª Tercio.

Paisano Salvador Capellino Miguel, de Riola, calle San Salvador, número 12 (Valencia).

Paisano Juan Duraramada, de Benaguacil, calle General Varela, número 27 (Valencia).

Paisano Adolfo Grau Cuenca, de Villanueva de Castellón, calle Santo Domingo, número 29 (Valencia).

Paisano Vicente Aragón Sorribes, de Vall de Uxó, calle San José, número 98 (Castellón).

Paisano Lorenzo Moya Tarraga, de Vall de Uxó, avenida Carrero Blanco, número 23 (Castellón).

Paisano Luis Vallín Salazar, de Bilbao, calle Iturrubide, número 92.

Paisano Jesús Peralta Macaya, de Maitena, calle San Prudencio, número 18 (Vizcaya).

Cambio de Instrumento

Subteniente David Iglesias Domínguez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

Sargento primero José Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Sargento José Martínez Facal, de agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

Para Clarinete

Músico de tercera (Cabo primero) Pedro Soriano Guerrero, de la Segunda Región Aérea.

Paisano Antonio Sánchez Gómez, de Ciudad Rodrigo, travesía del Cristo, número 12 (Salamanca).

Guardia segundo Miguel Mora Aranda, de la Segunda Comandancia Móvil de la Guardia Civil (flauta).

Músico de tercera (Cabo primero) Jesús Reviejo Mayoral, de la Segunda Región Aérea (trombón).

Sargento Músico de segunda Juan Soriano Soriano, de la Agrupación de Infantería de Marina (bombardino).

No admitidos por rebasar la edad:

Paisano Antonio Guerra Montoya, de Vélez-Málaga, calle Reñidero, Cooperativa San Fernando, planta primera (Málaga).

Paisano José Bueno Calvo, de Motilla del Palancar, calle Federico Gabaldón, número 12 (Cuenca).

Presentación:

El día 17 de mayo, flautas.

El día 18 de mayo, oboes.

El día 19 de mayo, requintos.

El día 20 de mayo, clarinetes militares, y el día 21, paisanos.

El día 22 de mayo, sax-altos militares, y el día 24, paisanos.

El día 25 de mayo, sax-tenores.

El día 26 de mayo, trompas.

El día 28 de mayo, trompetas militares, y el día 29, paisanos.

El día 31 de mayo, fliscornos.

El día 1 de junio, trombones.

El día 2 de junio, bombardinos.

El día 3 de junio, bajos

El día 4 de junio, cambio de instrumentos e incidencias.

Estas oposiciones constarán de tres ejercicios:

1.º Examen previo sobre el siguiente programa:

Geografía e Historia de España. Aritmética y Geometría.

Teoría de la Música. Ordenanzas Militares y Servicio Interior.

Los opositores usarán para este ejercicio el material propio de lápices, plumas y borradores, haciendo uso del papel blanco que se les entregue.

2.º Ejercicio de una obra elegida por el opositor, recordando la necesidad de presentar dos fotocopias, además de la original, para uso del Tribunal.

3.º Ejecución de una obra inédita compuesta por el Tribunal, estando obligado el opositor a transportar el fragmento que el Tribunal crea oportuno.

Madrid, 14 de abril de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE MARINA

9504

ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alfereces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas, más las de gracia, de Alfereces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho Cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años. El empleo máximo que pueden ostentar para efectuar esta solicitud es de Teniente.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, o 250 si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

— Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia

— Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo y los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «Buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo.

4.2. Dicho Tribunal examinará los exámenes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 18 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio (Montalbán, 2), y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 153 y «Diario Oficial de Marina» número 146) y de acuerdo con los programas publicados como anexo a dicha Orden ministerial.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. A los oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren en situación de actividad se les adjudicará una puntuación proporcional al tiempo de servicio, que será combinada con la citada en el punto anterior.

6.3. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expondrá en el tablón de anuncios.

6.4. Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10.

6.5. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1977.

8.1. Los que sean Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada que para su ingreso en dicha Escala hubieran superado con anterioridad los períodos de formación y el de prácticas, serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos los Tenientes y Alféreces al empleo de Teniente de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes todos ellos, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del empleo citado en la nueva Escala.

8.2. Los que sean Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren efectuando el curso de formación y período de prácticas correspondientes cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes, pero continuarán efectuando en calidad de Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo el citado período, hasta el 1 de marzo de 1977 en que, una vez superado con aprovechamiento el mismo, serán promovidos a Tenientes de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha última-mente indicada, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de dicho empleo en la nueva Escala.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1977, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma

la cantidad de diez mil (10.000) pesetas y mensualmente se les descontarán tres mil (3.000) pesetas de sus haberes hasta completar el pago del vestuario que se les entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1968.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. *Nombramiento de Oficiales.*

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales juntamente con los nombrados en los puntos 8.1 y 8.2,

por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente dos, y del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente uno.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado número 158 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Ca. Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco y González-Llanos.

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

(Anverso)



Excelentísimo señor:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/1976, de de de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-alumno del Cuerpo Jurídico, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19.....
- b) Hijo de de profesión (1), de empleo (Nombre del padre) (Sólo para militares)
- c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de número D. N. I. número
- d) Estado (2)
- e) Condición (3)

(4)

- e.1) Ejército a que pertenece (5)
- e.2) Arma o Cuerpo
- e.3) Empleo
- e.4) Destino
- e.5) Fecha de ingreso

- f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número, de de de 19..... («Diario Oficial» número).
- g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)
- h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número, de
- i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de Licenciado en Derecho, cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías, tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de Honor; comprometiéndose en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
En de de 1976.

Excelentísimo señor:

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
 - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 - Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
 - Título o resguardo (fotocopias) de haber efectuado el depósito para su expedición.
 - Certificación de su estado civil.
- (Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

(1) Hagase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Ser soltero o casado.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Marina o Aire.
(6) Para los inscritos en Marina.
(7) Para los no inscritos en Marina.